



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-112601284-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 23 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-07047166- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2500/19 (RESOL-2019-2500-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes obrante en las páginas 2/3 del IF-2019-07051700-APNDGDMT#MPYT y obrante en las páginas 4/7 del IF-2019-07051700-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2823/19 y 2824/19** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO N° 01

En la Ciudad de Mendoza a los 01 días del mes de Agosto de 2018, entre LA COOPERATIVA, EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ, EDIFICACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LTDA., representada en este acto el Arq. Rafael Alejandro VALLE y el Sr. Oscar Natalio Zentil en su carácter de Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente, en adelante "La Cooperativa" con domicilio en calle Florencio Sánchez 420 de Godoy Cruz, Mendoza, y por el otro la ASOCIACION de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS del AGUA y la ENERGIA ELECTRICA (APUAYE), con domicilio en calle Reconquista 1048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ing. José A. Rossa, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo Faiguenblat, en adelante "La Asociación", en conjunto las "Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: A partir del 01 de febrero de 2018 La Cooperativa convirtió en Remunerativos y Bonificables la totalidad de los incrementos salariales otorgados a los trabajadores incluidos en el CCT N° 686/14 "E", que oportunamente fueran abonados con carácter de No Remunerativos y Bonificables.

SEGUNDO: Se deja expresamente establecido que el procedimiento implementado y los incrementos salariales instrumentados en los párrafos anteriores, han sido realizados teniendo en consideración que el trabajador profesional perciba el salario mensual sin reducción alguna respecto del ganancial neto que percibía al 31/12/2017.

TERCERO: La Cooperativa a partir del mes de enero de 2018 otorgó a los trabajadores incluidos en el CCT N° 686/14 "E" un incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable del 5% (cinco por ciento) sobre el sueldo bruto total conformado, tomando como base los haberes del mes de diciembre 2017.

CUARTO: La Cooperativa a partir del mes de marzo de 2018 otorgó a los trabajadores incluidos en el CCT N° 686/14 "E" un incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable del 15% (quince por ciento) sobre el sueldo bruto total conformado, tomando como base los haberes del mes de diciembre 2017.

QUINTO: La Cooperativa a partir del mes de julio de 2018 otorgó a los trabajadores incluidos en el CCT N° 686/14 "E" un incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable del 17,50% (diecisiete coma cincuenta por ciento) sobre el sueldo bruto total conformado, tomando como base los haberes del mes de diciembre 2017.

SEXTO: La Cooperativa a partir del mes de agosto de 2018 otorgará a los trabajadores incluidos en el CCT N° 0686/14 "E" un incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable del 20% (veinte por ciento) sobre el sueldo bruto total conformado, tomando como base los haberes del mes de diciembre 2017.

SEPTIMO: La Cooperativa a partir del mes de setiembre de 2018 otorgará a los trabajadores incluidos en el CCT N° 0686/14 "E" un incremento salarial de carácter

C.P.N. OSVALDO C. LAVEZZARI
GERENTE ADMINISTRATIVO
COOPERATIVA, EMPRESA ELÉCTRICA
DE GODOY CRUZ LTDA.

Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

OSCAR NATALIO ZENTIL
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Arq. RAFAEL A. VALLE
VICE-PRESIDENTE
Consejo de Administración
Página 2 de 7

Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICE-PRESIDENTE
APUAYE

remunerativo y bonificable del 22,50% (veintidós coma cincuenta por ciento) sobre el sueldo bruto total conformado, tomando como base los haberes del mes de diciembre 2017.

OCTAVO: Las PARTES acuerdan que, en el mes de octubre de 2018, se reunirán a fin de efectuar un monitoreo y revisión de los índices inflacionarios, evaluando su impacto sobre la situación salarial.

NOVENO: Las partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación la Homologación del presente acuerdo.

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OSVALDO C. LAZZARI
GERENTE ADMINISTRATIVO
GOBERNATIVA, EMPRESA ELECTRICA
DE GOBBY CRUZ LIMBA

OSCAR NATALIO ZENTIL
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

Arq. RAFAEL A. VALLE
VICE-PRESIDENTE
Consejo de Administración

Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

ACTA ACUERDO N° 02


En la Ciudad de Mendoza a los 05 días del mes de octubre de 2018, entre LA COOPERATIVA, EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ, EDIFICACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LTDA., representada en este acto el Arq. Rafael Alejandro VALLE y el Sr. Oscar Natalio Zentil, en su carácter de Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente, en adelante "La Cooperativa" con domicilio en calle Florencio Sánchez 420 de Godoy Cruz, Mendoza, y por el otro la ASOCIACION de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS del AGUA y la ENERGIA ELECTRICA (APUAYE), con domicilio en calle Reconquista 1048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ing. José A. Rossa en su carácter de Vicepresidente de APUAYE, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en adelante "La Asociación", en conjunto las "Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Cooperativa procedió a adecuar la estructura salarial utilizada hasta el mes de setiembre de 2018 inclusive a lo establecido en el CCT N° 686/14 "E", incorporando a los Sueldos Básicos Mensuales y demás institutos del citado Convenio Colectivo, en sus respectivas proporciones, la totalidad de las Sumas Remunerativas que resultaron de la aplicación del Acta Acuerdo N° 01, suscripta el 01 de agosto de 2018.

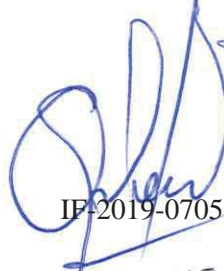
La nueva escala de Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial (NI) prevista en el Art. 22 SUELDO BASICO MENSUAL del CCT N° 686/14 "E" que surgen del procedimiento de adecuación antes citado es:

Niveles	Funciones	Sueldo Básico Mensual NI (\$)
U-V	Profesional Especialista / Subgerencia	73680,52
U-IV	Profesional Principal / Jefatura de Departamento	52628,94
U-III	Profesional Supervisor / Jefatura de Sección	38984,40
U-II	Profesional Asistente	29988,00
U-I	Profesional Ingresante	24990,00
U-0	Profesional con Tecnicatura Universitaria (Carreras Cortas)	20825,00

SEGUNDO: El procedimiento de adecuación de la estructura salarial a lo establecido en el Convenio Colectivo N° 686/14 "E" se realizó considerando que los trabajadores incluidos en el mismo percibieran su salario mensual conformado sin reducción alguna respecto de los gananciales netos al 30/09/2018.


DR. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE


OSCAR NATALIO ZENTIL
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACION


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE
IP-2019-07051700-APN-DCE
ARQ. RAFAEL A. VALLE
VICEPRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACION

07 de enero de 2019 a todos los trabajadores de la EMPRESA comprendidos en el CCT 686/14 "E", siendo la misma de carácter extraordinaria, no bonificable y por única vez.

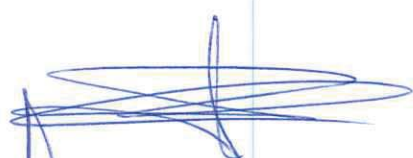
NOVENO: Las partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación la Homologación del presente acuerdo.

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


O.S. OSVALDO C. LAVEZZAR
GERENTE ADMINISTRATIVO
A COMPAÑIA EMPRESA ELECTRI
DE GODOY CRUZ LID.


OSCAR NATALIO ZENTIL
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACION


ING. RAFAEL A. VALLE
VICE-PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACION


ING. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


DR. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

ANEXO
ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS MENSUALES
Art. 22 CCT N° 686/14 "E"

Niveles	Funciones	SBM NI (\$) a partir del 01/10/18	SBM NI (\$) a partir del 01/11/18	SBM NI (\$) a partir del 01/12/18
U-V	Profesional Especialista / Subgerencia	75522,53	77364,54	81416.97
U-IV	Profesional Principal / Jefatura de Departamento	53944,66	55260,39	58154.98
U-III	Profesional Supervisor / Jefatura de Sección	39959,01	40933,62	43077.76
U-II	Profesional Asistente	30737,70	31487,40	33136.74
U-I	Profesional Ingresante	25614,75	26239,50	27613.95
U-0	Profesional con Tecnicatura Universitaria (Carreras Cortas)	21345,63	21866,25	23011.63

J. PAV. OSVALDO C. LAZZARI
 GERENTE ADMINISTRATIVO
 LA COOPERATIVA, EMPRESA ELÉCTRICA
 DE GUAYATECUI, Lta.

OSCAR NATALIO ZENTIL
 SECRETARIO
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARG. RAFAEL A. VALLE
 VICE-PRESIDENTE
 Consejo de Administración

Ing. JOSÉ A. ROSSA
 VICEPRESIDENTE
 APUAYE

DR. LEONARDO FAICHERBLAT
 ASESOR LEGAL
 APUAYE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2500 ACU 2823-2824-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.